

AVISO DE SUSCRIPCIÓN



Emisora

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 2 A TASA FIJA CON VENCIMIENTO A LOS 24 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR HASTA UN VALOR NOMINAL EN UNIDADES DE VALOR ADQUISITIVO (“UVA”) EQUIVALENTE HASTA US\$30.000.000

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 3 A TASA FIJA CON VENCIMIENTO A LOS 12 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$30.000.000

EL VALOR NOMINAL CONJUNTO DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES QUE SE EMITAN EN NINGÚN CASO SUPERARÁ LOS US\$30.000.000

A EMITIRSE EN EL MARCO DEL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES POR UN V/N DE HASTA US\$ 130.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO TREINTA MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE MEDIDA)

Agentes Colocadores

Banco Santander Río S.A.



Bartolomé Mitre 480
(C1036AAH)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

Agente de Liquidación y
Compensación
y Agente de Negociación Integral
Número de matrícula asignado 72 de la
CNV

**BACS Banco de
Crédito y
Securitización S.A.**



Tucumán 1, Piso 19°
(C1049AAA)
Ciudad Autónoma de
Buenos Aires
República Argentina

Agente de Liquidación y
Compensación
y Agente de Negociación
Integral
Número de matrícula
asignado 25 de la CNV

INTL Cibsa S.A.



Sarmiento 459, piso 9°
(C1041AAI)
Ciudad Autónoma de
Buenos Aires
República Argentina

Agente de Liquidación y
Compensación
y Agente de Negociación
Integral
Número de matrícula
asignado 47 de la CNV

**Balanz Capital Valores
S.A.U.**



Corrientes 330, Piso 3°
(C1043AAQ)
Ciudad Autónoma de Buenos
Aires
República Argentina °

Agente de Liquidación y
Compensación y
Agente de Negociación
Número de matrícula
asignado 210 de la CNV

Subcolocador

Banco Hipotecario S.A.



Reconquista 151 (C1003ABC)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Número de matrícula asignado 40 de la CNV

Se informa al público inversor en general que Plaza Logística S.R.L. (la “Emisora” o la “Sociedad”) ofrece en suscripción (i) las obligaciones negociables clase 2 a tasa fija con vencimiento a los 24 (veinticuatro) meses contados desde la fecha de emisión y liquidación por un valor nominal en Unidades de Valor Adquisitivo (“UVA”) equivalente a hasta US\$30.000.000 (las “Obligaciones Negociables Clase 2”), y (ii) las obligaciones negociables clase 3 a tasa fija con vencimiento a los 12 (doce) meses contados desde la fecha de emisión y liquidación por un valor nominal de hasta US\$30.000.000 (las “Obligaciones Negociables Clase 3” y junto con las Obligaciones Negociables Clase 2, las “Obligaciones Negociables”), en el marco de su Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables simples por un valor nominal de hasta US\$ 130.000.000 (Dólares Estadounidenses ciento treinta millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida), autorizado por la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) mediante Resolución N° 19123/17 de fecha 1 de diciembre de 2017, y actualizado mediante providencia N° 4359 de la Subgerencia de Emisoras de la CNV, el 31 de agosto de 2018 (el “Programa”), de acuerdo con los principales términos y condiciones de las Obligaciones Negociables que se detallan en el prospecto de Programa de fecha 27 de agosto de 2018 (el “Prospecto”), cuya versión resumida fuera oportunamente publicada en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (“BCBA”), emitido por cuenta y orden de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (el “BYMA”) y en el suplemento de prospecto, de fecha 9 de noviembre de 2018 (el “Suplemento”), publicado en la misma fecha en el boletín diario de la BCBA, emitido por cuenta y orden del BYMA. Dichos documentos podrán ser encontrados también en la Autopista de la Información Financiera (“AIF”), en el micrositio web del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE”) y en el sitio web de la Emisora (<http://www.plazalogistica.com.ar/>).

Todos los términos que comiencen en mayúscula que no se encuentren expresamente definidos en el presente aviso, tienen el significado que se les asigna en el Prospecto y/o en el Suplemento. Sin perjuicio de ello, en caso de discordancia entre los términos de este aviso y el del Suplemento prevalecerán los términos de este aviso.

A continuación, se detallan los principales términos y condiciones de las Obligaciones Negociables:

Emisora: Plaza Logística S.R.L. con domicilio en Basavillbaso 1350, piso 7, oficina 709 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1006AAD), República Argentina (Atención: Ramiro Molina, e-mail ir@plazalogistica.com.ar, teléfono +5411 5236 1010).

Agentes Colocadores: Banco Santander Río S.A., con domicilio en Bartolomé Mitre 480 (C1036AAH), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, (Atención: Juan Ignacio Ormachea, jormachea@santanderrio.com.ar, teléfono +5411 4341-1026); BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., con domicilio en Tucumán 1, Piso 19°(C1049AAA), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Agustín Ortiz Frágola / Santiago Terra / Isaac Fainstein), teléfono (+5411) 4329-4242 / 4329-4243 / 4329-4286 e-mail: aortizfragola@bacs.com.ar / sterra@bacs.com.ar / ifainstein@bacs.com.ar); INTL Cibsa S.A., con domicilio en Sarmiento 459, piso 9°, (C1041AAI), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, (Atención: Mariana Tálamo, teléfono +5411 4390-7571, mariana.talamo@intlfcstone.com y Nadia Fraga, teléfono +5411 4390-7587, nadia.fraga@intlfcstone.com, Balanz Capital Valores S.A.U., sitas en Av. Corrientes 316 , Piso 3°, (C1043AAQ), Ciudad de Buenos Aires (Atención: Sebastian Money; teléfono: +5411 5276-7074, email: smoney@balanz.com; Gonzalo Javier Mendive +54 11 2150-4026 gmendive@balanz.com, Estefanía Servian +54 11 5276-7044 eservian@balanz.com).

Agente Subcolocador: Banco Hipotecario S.A., con domicilio en Reconquista 151 (C1003ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Centro de Inversiones, teléfono +0810-666-9381, inversiones@hipotecario.com.ar y Javier Rovira jmrovira@hipotecario.com.ar)

Agente de Liquidación: INTL Cibsa S.A. En la Fecha de Emisión y Liquidación de las Obligaciones Negociables, una vez efectuada su integración, las Obligaciones Negociables serán acreditadas en las cuentas depositantes y comitentes en Caja de Valores S.A. (la “CVSA”) indicadas por los oferentes.

Agente de Cálculo: Plaza Logística S.R.L.

Período de Difusión de las Obligaciones Negociables: El Período de Difusión de las Obligaciones Negociables iniciará el 12 de noviembre de 2018 y finalizará el 14 de noviembre de 2018, salvo que la Emisora prorrogue este período, lo cual deberá ser informado mediante publicación en el Boletín

Diario de la BCBA, en el MAE y en la AIF con anterioridad a su vencimiento. Durante este período, los Agentes del MAE no podrán ingresar posturas a través del Módulo Colocaciones Primarias del Sistema SIOPEL.

Período de Licitación: El Período de Licitación Pública de las Obligaciones Negociables, comenzará a las 10:00 horas del 15 de noviembre de 2018 y finalizará en la misma fecha a las 16:00 horas. Durante el Período de Licitación Pública, los oferentes interesados en suscribir Obligaciones Negociables deberán presentar a los Agentes Colocadores, el Subcolocador o a los agentes del MAE y/o adherentes del mismo, en el horario indicado, las correspondientes Órdenes de Compra vinculantes conforme con lo previsto en “Plan de Distribución” del Suplemento. La Licitación Pública que se realizará durante el Período de Licitación Pública a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE será abierta. Los Agentes Colocadores y el Subcolocador, en forma conjunta con la Emisora, podrán suspender, interrumpir o prorrogar, el Período de Difusión y/o el Período de Licitación Pública en cualquier momento del mismo, y sin necesidad de invocar motivo, en cuyo caso dicha alteración será informada con anterioridad al fin del Período de Difusión o del Período de Licitación Pública, según corresponda, mediante un aviso a ser publicado en el Boletín Diario de la BCBA, en el sitio web del MAE y en la AIF. En ese caso, deberá modificarse el pliego del sistema SIOPEL de conformidad con los nuevos plazos informados, sin perjuicio de que la terminación, suspensión, interrupción o prórroga no generará responsabilidad alguna a la Emisora y/o a los Agentes Colocadores y/o al Subcolocador, no dará a los Inversores o a los agentes del MAE derecho a compensación y/o indemnización alguna. Los Inversores o agentes del MAE que hubieran presentado Órdenes de Compra durante el Período de Licitación Pública podrán, a su solo criterio y sin penalidad alguna, retirar tales Órdenes de Compra en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación Pública.

Adjudicación: Las Obligaciones Negociables serán adjudicadas de conformidad con lo establecido en el apartado “Plan de Distribución” del Suplemento. Una vez finalizado el Período de Licitación Pública, la Emisora podrá adjudicar las Obligaciones Negociables o declarar desierta la Licitación Pública.

Modalidad de Licitación: El proceso de licitación será abierto con posibilidad de participación de todos los interesados en la subasta, garantizando la transparencia y la igualdad de trato entre los Inversores, de conformidad con las Normas de la CNV y tal como se indica en la sección del Suplemento: “Período de Difusión” y “Período de Licitación Pública” – “PLAN DE DISTRIBUCIÓN - Cuestiones Generales”.

Descripción: Las Obligaciones Negociables serán obligaciones negociables simples, no convertibles, con garantía común, por un valor nominal conjunto de hasta US\$ 30.000.000 (treinta millones de Dólares Estadounidenses).

Denominación: Las Obligaciones Negociables Clase 2 estarán denominadas en Unidades de Valor Adquisitivo, actualizables por el Coeficiente de Estabilización de Referencia - Ley N° 25.827 UVA, y las Obligaciones Negociables Clase 3 estarán denominadas en Dólares Estadounidenses.

Precio de la Emisión: 100% del valor nominal.

Monto de Emisión: El monto total de emisión de las Obligaciones Negociables Clase 2 será por hasta un valor nominal en UVA equivalente a hasta US\$30.000.000 (treinta millones de dólares estadounidenses). A los efectos de calcular el monto máximo en Pesos, se tomará en cuenta el Tipo de Cambio Inicial. El monto total de emisión de las Obligaciones Negociables Clase 3 será por un valor nominal de hasta US\$30.000.000 (treinta millones de dólares estadounidenses). El valor nominal conjunto de las Obligaciones Negociables que se emitan en ningún caso superará los US\$30.000.000 (treinta millones de dólares estadounidenses).

Moneda de suscripción y pago; Precio de Suscripción: Las Obligaciones Negociables Clase 2 serán suscriptas e integradas en Pesos directamente por los inversores en la Fecha de Emisión y Liquidación al Valor Inicial de UVA mediante transferencia a la cuenta que el Colocador o el Subcolocador indique a los mismos. El valor inicial de UVA será el valor de cotización publicado por el BCRA en su sitio web correspondiente al quinto Día Hábil anterior a la Fecha de Emisión y Liquidación, es decir el valor correspondiente al 13 de noviembre de 2018, el cual asciende a \$28,91.

Las Obligaciones Negociables Clase 3 podrán ser suscriptas e integradas directamente por los inversores en la Fecha de Emisión y Liquidación, en Dólares Estadounidenses o en Pesos al Tipo de

Cambio Inicial mediante transferencia a la cuenta que el Colocador o el Subcolocador indique a los mismos. El Tipo de cambio Inicial será el que informe el Banco Central de la República Argentina (el “Banco Central”), en virtud de la Comunicación “A” 3500 (o la regulación que la sucediere o modificare en el tiempo), correspondiente a la fecha de finalización del Período de Licitación Pública, que será informado en el Aviso de Resultados.

La entrega de las Obligaciones Negociables será efectuada en la Fecha de Emisión y Liquidación, en las cuentas en CVSA que los suscriptores hayan previamente indicado al Colocador o al Subcolocador y contra la integración del correspondiente monto referido precedentemente (salvo en aquellos casos, en los cuales, por cuestiones estatutarias y/o regulación interna de dichos suscriptores, sea necesario transferir las Obligaciones Negociables a los mismos previamente a ser integrado el correspondiente monto).

Monto Mínimo de Suscripción: el Monto Mínimo de Suscripción de las Obligaciones Negociables Clase 2 será de 500 (quinientas) UVA, y el Monto Mínimo de Suscripción de las Obligaciones Negociables Clase 3 será de US\$ 500 (dólares estadounidenses quinientos).

Unidad Mínima de Negociación: La Unidad Mínima de Negociación de las Obligaciones Negociables Clase 2 será de 1 UVA y múltiplos de 1 UVA superiores a esa cifra. La Unidad Mínima de Negociación de las Obligaciones Negociables Clase 3 será de US\$1 (dólares estadounidenses uno) y múltiplos de US\$1 (dólares estadounidenses uno) superiores a esa cifra.

Fecha de Emisión y Liquidación: La Fecha de Emisión y Liquidación de las Obligaciones Negociables será el 21 de noviembre de 2018.

Liquidación y Compensación: La liquidación de las ofertas adjudicadas podrá ser efectuada a través de MAECLEAR, o el sistema de compensación y liquidación que lo reemplace en el futuro, a través de los Colocadores, del Subcolocador o a través de Euroclear.

Fecha de Vencimiento: Las Obligaciones Negociables Clase 2 tendrán como fecha de vencimiento la fecha en que se cumplan 24 (veinticuatro) meses contados desde de la Fecha de Emisión y Liquidación. Las Obligaciones Negociables Clase 3 tendrán como fecha de vencimiento la fecha en que se cumplan 12 (doce) meses contados desde de la Fecha de Emisión y Liquidación. La Fecha de Vencimiento se informará mediante el Aviso de Resultados.

Amortización: El capital de las Obligaciones Negociables Clase 2 se repagará en tres (3) cuotas, la primera de ellas equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor nominal emitido de las Obligaciones Negociables Clase 2 en la fecha que se cumplan los doce (12) meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación, y las restantes en dos cuotas equivalentes al treinta por ciento (30%) cada una del valor nominal emitido de las Obligaciones Negociables Clase 2 en la fecha que se cumplan los dieciocho (18) y veinticuatro (24) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación. Las Fechas de Pago de Amortización serán informadas en el Aviso de Resultados y serán abonadas al valor de la UVA publicado por el BCRA en su sitio web correspondiente al quinto Día Hábil previo a cada Fecha de Pago de Amortización (o, en caso que el BCRA suspenda la publicación de dicha variable, dicha equivalencia será calculada mediante la aplicación del Índice Sustituto). El capital de las Obligaciones Negociables Clase 3 se repagará en una sola cuota en la Fecha de Vencimiento. La Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables será informada mediante el Aviso de Resultados.

Tasa de Interés Compensatoria: Las Obligaciones Negociables Clase 2 y 3 devengarán intereses a una tasa fija nominal anual respectivamente, que será determinada en cada caso por la Compañía luego de finalizado el procedimiento de colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables, y será informada en el Aviso de Resultados.

Período de Devengamiento de Intereses: Es el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses inmediatamente posterior, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la primera Fecha de Pago de Intereses, se considerará Período de Devengamiento de Intereses el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la última Fecha de Pago de Intereses, se considerará Período de Devengamiento de Intereses el comprendido

entre la Fecha de Pago de Intereses inmediata anterior a la Fecha de Vencimiento (inclusive) y la Fecha de Vencimiento (exclusive). La base para el cálculo de los intereses se realizará sobre un año de 360 días con 12 meses de 30 días cada uno.

Fechas de pago de intereses: Los intereses serán pagados trimestralmente, en forma vencida, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes o, de no ser un Día Hábil o no existir dicho día, el primer Día Hábil inmediato posterior (cada una, una “Fecha de Pago de Intereses”). Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho día hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo. Las Fechas de Pago de Intereses serán informadas mediante la publicación del Aviso de Resultados, que se publicará en el boletín informativo de BYMA, en el sitio web del MAE, en la AIF y en la Página Web de la Sociedad.

Forma de Pago: Todos los pagos serán efectuados por la Emisora, o por orden y cuenta de la Emisora, mediante transferencia de los importes correspondientes a la CVSA para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores con derecho a cobro. Los pagos bajo las Obligaciones Negociables Clase 2 se realizarán en Pesos en la Fecha de Pago de Amortización y en cada Fecha de Pago de Intereses. A los efectos del cálculo del valor equivalente en Pesos del capital en circulación para cada Fecha de Pago de Intereses y de Fecha de Pago de Amortización, se utilizará el valor de la UVA publicado por el BCRA en su sitio web correspondiente al quinto Día Hábil previo a cada Fecha de Pago de Intereses y Amortización. En caso que el BCRA deje de publicar el valor de las UVA y/o por cualquier motivo las Obligaciones Negociables Clase 2 no pudieran actualizarse sobre la base de la UVA, los mismos serán calculados conforme lo determinado en el Suplemento bajo el título “Índice Sustituto”. Los pagos bajo las Obligaciones Negociables Clase 3 se realizarán en Dólares Estadounidenses, en la Fecha de Vencimiento y en cada Fecha de Pago de Intereses. La Emisora renuncia expresamente a las facultades establecidas en el Artículo 765 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Rango: Las Obligaciones Negociables constituirán un endeudamiento directo e incondicional de la Emisora, gozando del mismo grado de privilegio sin ninguna preferencia entre sí, y tendrán en todo momento por lo menos igual prioridad de pago que todas las demás obligaciones con garantía común y no subordinadas, presentes y futuras, de la Emisora oportunamente vigentes.

Garantía: Las Obligaciones Negociables serán obligaciones negociables simples, con garantía común y tendrán en todo momento igual prioridad de pago entre sí y con todas las demás obligaciones no subordinadas y sin garantía de Plaza Logística, presentes o futuras, salvo las obligaciones que gozaran de privilegios en virtud de disposiciones legales y/o contractuales. Las Obligaciones Negociables estarán efectivamente subordinadas a todo el endeudamiento garantizado actual y futuro de la Compañía, hasta el valor de los activos que garanticen dichas deudas.

Rescate: Las Obligaciones Negociables serán rescatables, conforme lo determinado en el Suplemento bajo los títulos “Rescate Optativo por Razones Impositivas”.

Mercados, listado y negociación: Se ha solicitado el listado y la negociación de las Obligaciones Negociables en el BYMA y en el MAE.

Destino de los Fondos: El producido neto de la colocación de las Obligaciones Negociables, neto de los gastos y comisiones que pudieran corresponder, será destinado a uno o más destinos previstos en el Artículo 36, inciso 2, de la Ley de Obligaciones Negociables, y otras reglamentaciones aplicables a la integración de capital de trabajo en el país. Para mayor detalle ver la sección “Destino de Fondos” del Suplemento.

Calificación de Riesgo: FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo (Registro CNV N° 9) ha asignado a las (i) Obligaciones Negociables Clase 2 la calificación A(arg) Estable, y (ii) Obligaciones Negociables Clase 3 la calificación A1 (arg) Estable, todo ello en su dictamen de fecha 8 de noviembre de 2018, el cual se encuentra disponible en la AIF. Las Obligaciones Negociables sólo contarán con una calificación de riesgo.

Comisión de Colocación: Ni la Emisora ni los Agentes Colocadores y el Subcolocador pagarán comisión y/o reembolsarán gasto alguno a los agentes del MAE que hubieran recibido Órdenes de Compra, sin perjuicio de lo cual, dichos agentes del MAE podrán cobrar comisiones y/o gastos y/o

impuestos directamente a los Inversores que por su intermedio hubieran cursado Órdenes de Compra, montos que serán de su exclusiva responsabilidad.

Forma/Registro: Las Obligaciones Negociables se encontrarán representadas mediante sendos certificados globales permanentes, que serán depositados por la Emisora en el sistema de depósito colectivo llevado por CVSA de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados. Los tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada la CVSA para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores.

Ley Aplicable y Jurisdicción: Las Obligaciones Negociables se emitirán conforme con la Ley de Obligaciones Negociables y demás normas vigentes en la República Argentina que resultaren de aplicación en la Fecha de Emisión y Liquidación. Toda controversia que se suscite entre la Emisora y los tenedores en relación con las Obligaciones Negociables deberá someterse a la jurisdicción del Tribunal de Arbitraje General de la BCBA en virtud de la delegación de facultades otorgadas por el BYMA a la BCBA en materia de constitución de Tribunales Arbitrales o el tribunal arbitral en el ámbito de los mercados de valores que la CNV en el futuro autorice y lo reemplace, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, sus modificatorias y/o complementarias, sin perjuicio del derecho de los tenedores a acudir a los tribunales judiciales competentes, a los que también podrá acudir la Emisora en caso que el Tribunal cese en sus funciones.

El presente debe ser leído conjuntamente con el Prospecto y el Suplemento, donde se detallan los restantes términos y condiciones de las Obligaciones Negociables. Las actividades sociales y comerciales se llevarán a cabo en Basavilbaso 1350, Piso 7, Oficina 709, Ciudad de Buenos Aires, donde copias del Prospecto y del Suplemento, como los demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables podrán ser consultadas por los interesados de lunes a viernes de 10 a 18 horas, así como también en las oficinas de los Agentes Colocadores detalladas en el presente, en la AIF, en el micrositio web del MAE (MPMAE) y en la página web de la Emisora. Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, los interesados deberán considerar la totalidad de la información contenida en el Prospecto y en el Suplemento (complementados y/o modificados, en su caso, por los avisos correspondientes).

La oferta pública del Programa ha sido autorizada por Resolución N° 19123/17 de fecha 1 de diciembre de 2017- Dicha autorización significa solamente que se ha dado cumplimiento a los requisitos de información de la CNV. La CNV no se ha expedido respecto de la información contenida en el Prospecto y/o en el Suplemento. La información incluida en el presente es información parcial que deberá ser completada con la información contenida en el Prospecto y en el Suplemento. En un mismo sentido, la información contenida en Suplemento y Prospecto no ha sido objeto de revisión por parte del MAE siendo la misma exclusiva responsabilidad de los miembros de la gerencia y de la comisión fiscalizadora de la Emisora, en lo que resulta de su competencia y de los agentes que participen como organizador y colocadores en la Oferta Pública conforme con lo previsto por los artículos 119 y 120 de la Ley 26.831.

La fecha de este Aviso de Suscripción es 9 de noviembre de 2018